



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/29515

14/12/2020

68990

AUTOR/A: CUEVAS CORTÉS, Félix de las (GPP)

RESPUESTA:

El Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España, en su artículo 4 contempla la figura del consumidor electrointensivo, dando un mandato al Gobierno para que elabore y apruebe el desarrollo reglamentario de un Estatuto de Consumidores Electrointensivos.

Es la primera vez que se contempla esta figura en el ordenamiento jurídico español. La creación y regulación de la figura del consumidor electrointensivo permitirá dotar a estos consumidores de escenarios predecibles para sus costes energéticos, reduciendo la volatilidad inherente a los mercados energéticos globales y dotando de seguridad a las inversiones industriales.

Desde su aprobación el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa ha trabajado en las normas que posibiliten la caracterización de estos consumidores y los mecanismos que contribuyan a mitigar sus costes energéticos en el marco de ayudas de la normativa europea.

Como resultado de todo ello se aprobó el Real Decreto 1106/2020, de 15 de diciembre, por el que se regula el Estatuto de los consumidores electrointensivos, donde se fijan los requisitos para la caracterización de los consumidores electrointensivos, exigiendo por titular de instalación o punto de suministro un consumo anual superior a 1 GWh y pertenecer a un sector manufacturero de los incluidos en el anexo 3 de las Directrices de ayuda de la Unión Europea y, además, en ambos casos, tener un consumo en las horas correspondientes al periodo valle de al menos del 50 por ciento de la energía total consumida. Además, la relación entre consumo y el valor añadido bruto de la instalación, debe ser superior a 1,5 kWh/€.



Se establece un sistema de certificación de consumidor electrointensivo que emitirá la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, previo informe del Operador del Sistema y comprobación del cumplimiento de los requisitos, para lo cual se determina la documentación a presentar y se incluyen las obligaciones de los consumidores electrointensivos que accedan a los mecanismos que se regulan.

En la norma se contemplan tres mecanismos de compensación en los cargos de la electricidad de estos consumidores que, en principio, se considera que son compatibles con las Directrices de la Unión Europea: de los costes de la financiación de apoyo para la electricidad procedente de fuentes renovables; de los costes de la financiación de apoyo para la electricidad procedente de energía producida por instalaciones de cogeneración eficiente; y de los costes de la financiación del coste de compensación de los extracostes de los territorios extrapeninsulares.

Por otra parte, el Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial, en su título III, crea el Fondo Español de Reserva para Garantías de Entidades Electrointensivas (FERGEI) y regula la cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de los consumidores certificados en España como electrointensivos derivados de operaciones de compra de energía eléctrica a medio y largo plazo, en particular de instalaciones de generación de energía renovable, a los que se podrán acoger estos consumidores para mitigar los efectos de los costes energéticos sobre su competitividad, de acuerdo a la normativa comunitaria, dando cumplimiento al compromiso político de apoyo al sector industrial electrointensivo. Se trata de una medida clave para ayudar a la gran industria a rebajar su factura energética alcanzando un precio estable, y a hacerla más competitiva; a la vez, que da seguridad y certidumbre para impulsar las inversiones en las plantas.

El FERGEI está dotado con 200 millones de euros anuales, para cubrir, como máximo, 600 millones de euros de inversión en tres años. La administración de la tesorería del Fondo se encomienda al Consorcio de Compensación de Seguros y se designa como Agente Gestor a la Compañía Española de Seguros de Crédito para la Exportación (CESCE). Para que las industrias puedan obtener esas garantías para PPA, deberán estar certificadas como electrointensivas.

Este instrumento también ha completado su desarrollo reglamentario en el Real Decreto del Estatuto de los Consumidores Electrointensivos aprobado.

En resumen, el Estatuto de los consumidores electrointensivos es un instrumento de política industrial con el que el Gobierno de España mejora la competitividad de la gran industria y favorece la inversión industrial al contar las empresas, por primera vez, de un marco normativo de reconocimiento a estos consumidores, con nuevos



instrumentos que ofrecen mayor estabilidad, seguridad y certidumbre del precio de la energía.

El Estatuto va a beneficiar a 612 empresas de más de 60 actividades industriales y unos 300.000 trabajadores, y junto con las Ayudas compensatorias por costes de emisiones indirectas de CO₂ y el Fondo Español de Reserva para Garantías de Entidades Electrointensivas, supondrán un nuevo marco legal al servicio de la gran industria.

Por otra parte, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ha puesto a disposición de la industria en sus líneas de actuación para el apoyo a la competitividad industrial la compensación de costes por emisiones indirectas de gases de efecto invernadero.

Se trata de ayudas destinadas a compensar los aumentos de precios de la electricidad resultantes de la inclusión de los costes de las emisiones de gases de efecto invernadero debidos al régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad Europea.

Además, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo tiene sus líneas de actuación para el apoyo a la competitividad industrial, entre las que destacan:

- Programa Reindus, de financiación de proyectos de inversión en condiciones ventajosas, tanto de interés como de forma de devolución.
- Programa de financiación de proyectos de I+D+i industrial, que financia inversiones para la ejecución de proyectos de innovación industrial y cuya primera convocatoria se aprobará en las próximas semanas.
- Programa de financiación de proyectos de Industria Conectada 4.0, que ofrece créditos a tipo cero de interés para la puesta en marcha de proyectos de transformación digital en las industrias españolas.

Para finalizar, se remarca que el Gobierno está comprometido con la industria y su competitividad, y considera que los consumidores electrointensivos son un elemento clave en la economía española, de tal forma que en estos momentos en la norma proyectada se está creando un marco trabajado y diseñado que activa las medidas posibles en la actualidad.

Madrid, 12 de enero de 2021